


DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	1 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

1. GENERALIDADES

Por medio del presente escrito el suscrito secretario de desarrollo social y económico, del Municipio de Sotaquirá, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

- 1.1 OBJETO “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE ATLETISMO, DIRIGIDA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DESARROLLO INTEGRAL, LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE.**
- 1.2 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 20250000045782**
- 1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**
- 1.4 DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**
- 1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA**
- 1.6 LUGAR Y FECHA: Sotaquirá, 21 enero de 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN


La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, social y cultural de la Nación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social, cultural y deportivo de sus habitantes.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política asigna al alcalde municipal la función de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, competencias reiteradas en el literal d) del numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994. De igual manera, conforme a los artículos 286, 287 y 311 constitucionales, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá es una entidad territorial descentralizada con autonomía administrativa y presupuestal, responsable de garantizar el bienestar integral de su población.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la planeación y ejecución de los procesos contractuales del municipio. En este sentido, la contratación estatal se fundamenta en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, cuyo propósito es asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

El Alcalde Municipal de Sotaquirá es competente para celebrar contratos en nombre del municipio, conforme al literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993. En materia deportiva, la Ley 181 de 1995 establece que el deporte es una conducta humana de carácter lúdico y competitivo que contribuye a la formación de valores morales, cívicos y sociales. En particular, el deporte formativo tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo mediante procesos de iniciación, fundamentación y

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	2 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

perfeccionamiento deportivo, desarrollados tanto en el ámbito educativo formal como no formal, incluyendo las Escuelas de Formación Deportiva.

De igual forma, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos fundamentales, establece que constituyen gasto público social y asigna al Estado la obligación de fomentarlos como herramientas para la formación integral, la convivencia y la preservación de la salud.

La Ley 181 de 1995 creó el Sistema Nacional del Deporte, cuyo objetivo es generar oportunidades de acceso a procesos de iniciación, formación, fomento y práctica deportiva, contribuyendo al desarrollo integral de las personas y al mejoramiento de la calidad de vida. En concordancia, el Decreto 1052 de 2022 reglamenta el Programa de Escuelas de Formación Deportiva, orientado a niñas, niños y adolescentes, garantizando igualdad de acceso, inclusión, equidad de género y continuidad en los procesos formativos.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por el Renacer de un Pueblo Unido”, la Administración Municipal de Sotaquirá ha definido como meta estratégica ampliar el índice de participación en el derecho al deporte, la recreación y la actividad física, con el propósito de alcanzar al menos el 40% de la población del municipio mediante programas de escuelas de formación deportiva, eventos recreativos y actividades dirigidas a población infantil, juvenil, rural, urbana, adulto mayor y personas con discapacidad.


Para el cumplimiento de las metas propuestas, el municipio requiere fortalecer el ente deportivo municipal mediante la ejecución de subprogramas específicos, tales como campeonatos deportivos, festivales escolares, intercambios deportivos, vacaciones recreativas, actividades físicas musicalizadas y la participación en eventos institucionales. En este contexto, la disciplina del atletismo se identifica como un deporte prioritario, teniendo en cuenta los resultados favorables obtenidos a nivel de los Juegos Intercolegiados, así como en campeonatos departamentales, regionales y nacionales. Estos logros evidencian la efectividad del proceso formativo desarrollado, el compromiso institucional y la constancia en el trabajo realizado, así como el talento deportivo identificado en niñas, niños y jóvenes del municipio, razón por la cual se hace necesario dar continuidad y fortalecimiento a dicho proceso.

Actualmente, el municipio debe garantizar el funcionamiento de al menos cuatro (4) escuelas de formación deportiva y ampliar la oferta con procesos formativos en disciplinas estratégicas como el atletismo, fortaleciendo la detección de talentos deportivos y la representación del municipio en competencias municipales, departamentales y nacionales.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la extensión territorial del municipio, conformado por veintiocho (28) veredas y un casco urbano, así como la existencia de veintiún (21) sedes educativas rurales y urbanas, se hace indispensable implementar estrategias de irradiación deportiva, que permitan llevar procesos de formación, recreación y actividad física a la población infantil y juvenil del sector rural, contribuyendo a la reducción de factores de riesgo social, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la promoción de estilos de vida saludables.

La contratación de un profesional idóneo en educación física, recreación y deportes resulta necesaria para atender a la población joven y escolarizada, que representa aproximadamente el 20,4% de la población total del municipio, según cifras del DANE 2022, y para garantizar el acompañamiento técnico en eventos como los Juegos Intercolegiados, los cuales se han consolidado como política de Estado mediante la Ley 2236 de 2022.

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y considerando que la planta de personal del municipio no cuenta con el talento humano suficiente para desarrollar estas funciones especializadas, se hace necesario contratar, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, a una persona natural o jurídica idónea que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	3 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

En consecuencia, se justifica la celebración de un contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE ATLETISMO, DIRIGIDA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DESARROLLO INTEGRAL, LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE.**

El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, debidamente respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando la viabilidad financiera del contrato y su alineación con los programas y proyectos inscritos en el banco de proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.

SECTOR 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN

43 - Deporte y Recreación OP-037: Mantener las 4 escuelas de formación deportiva (baloncesto, futbol, futbol de salon, ciclismo, atletismo)-4301007

43 - Deporte y Recreación OP-038: Crear una nueva escuela de formación deportiva-4301007

43 - Deporte y Recreación OP-041: Realizar 4 actividades de apoyo para la representación en juegos intercolegiados durante el cuatrienio-4301037


1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE ATLETISMO, DIRIGIDA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DESARROLLO INTEGRAL, LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE.

IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	8011	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	801116	Servicio de Personal Temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	9014	Deportes comerciales
CLASE	901417	Deportes aficionados y recreacionales
PRODUCTO	90141703	Deportes Juveniles

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	4 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

a. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios


b. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O A REALIZAR

i. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

2. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
7. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. La afiliación a salud será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar aporte del 12.5%. La afiliación a pensión será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar el aporte del 16% para pensión.
4. El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique.
5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado
11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
12. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
16. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	5 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga : a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; .b No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; d. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

18. Realizar aportes positivos en redes sociales, mediante la publicación, difusión y apoyo de contenidos institucionales relacionados con las diferentes actividades, programas, proyectos y eventos desarrollados por el Municipio, garantizando que dichos aportes sean respetuosos, veraces, acordes con los principios de la función administrativa y la imagen institucional, y que contribuyan al fortalecimiento de la comunicación pública y la percepción positiva de la gestión municipal.

i. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Promover, orientar e instruir, bajo su propia subordinación y dependencia, las escuelas juveniles de formación deportiva en la disciplina de atletismo, dirigidas a niñas, niños y adolescentes del municipio de Sotaquirá, tanto en el casco urbano como en la zona rural, fomentando la práctica deportiva, la inclusión social y hábitos de vida saludable.
2. Implementar estrategias de irradiación deportiva, bajo su propia subordinación y dependencia, en las veredas de Carrizal alto y Moral, mediante la realización de doce (12) encuentros deportivos, distribuidos de manera equitativa, orientados a beneficiar a niñas, niños y adolescentes del municipio, promoviendo su desarrollo integral y la participación comunitaria.
3. Acompañar, preparar y fortalecer, bajo su propia subordinación y dependencia, a los deportistas y equipos representativos del municipio que participen en competencias de carácter municipal, departamental y nacional, en las disciplinas de atletismo, incluyendo juegos municipales, eventos interinstitucionales y torneos deportivos.
4. Elaborar, presentar y ejecutar, bajo su propia subordinación y dependencia, el cronograma y los planes de entrenamiento de las escuelas de formación deportiva en atletismo, así como realizar el seguimiento mensual de las actividades desarrolladas, llevando registros actualizados de asistencia y control de los procesos formativos.
5. Mantener actualizado, bajo su propia subordinación y dependencia, el registro administrativo y documental de los participantes de las escuelas de formación deportiva, incluyendo consentimiento informado, documentos de identidad, afiliación a EPS, registro médico y demás soportes requeridos, garantizando una atención integral y segura.

b. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

No Aplica


c. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Sotaquirá.

e. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

El valor del contrato se estima en la suma de **Dieciséis millones ochocientos mil pesos (\$16.800.000) M/CTE.**

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sotaquirá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000035 de fecha 19 de enero de 2026 rubro rubro 2.3.2.02.02.009.01.080 Servicio de Escuelas Depeotivas / SGP-Proposito General-Dep / DEPORTEYRECREACION / Fomentoalarecreacion,laactividadfisicayeldeporte / Recreacion y deporte / ServiciodeEscuelasDeportivas / Administracion Central

g. APORTES

No Aplica

h. FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en Actas parciales, conforme al avance y ejecución de las actividades. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.


Parágrafo: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, una vez esta entre en vigencia, el Municipio asumirá la responsabilidad de realizar los aportes del contratista en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, al momento de pagar los honorarios de cada persona, se descontará el monto de las cotizaciones obligatorias y se efectuará la deducción de las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente por escrito.

i. PERFIL DEL OFERENTE

FORMACION ACADEMICA	TITULO	CURSOS ADICIONALES	EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	EXPERIENCIA
Profesional	Licenciado en educación física recreación y deporte	No requiere	Acreditar que ha desempeñado actividades relacionadas con el objeto contractual	Acreditar que ha realizado actividades relacionadas con el objeto contractual, por lo menos con tres contratos y/o certificaciones como experiencia en los que ha desarrollado el objeto contractual

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURÍDICA

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	7 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.
El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Por tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

La Sentencia C-614/09, estableció: “El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	8 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰ En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,0	0,6


Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

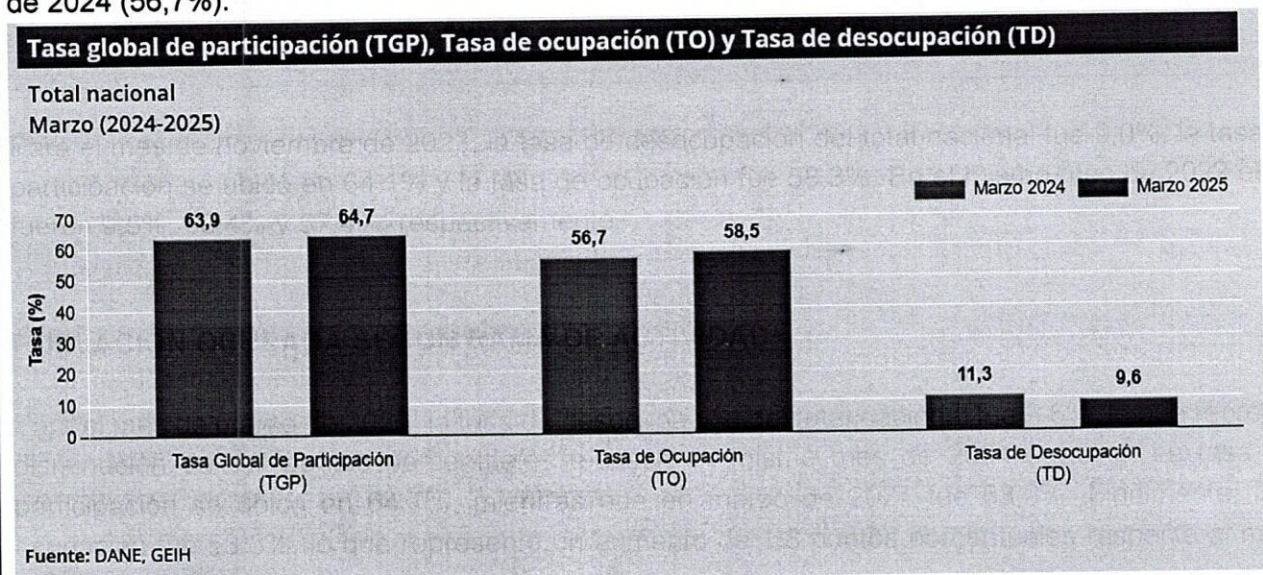
-PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	9 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

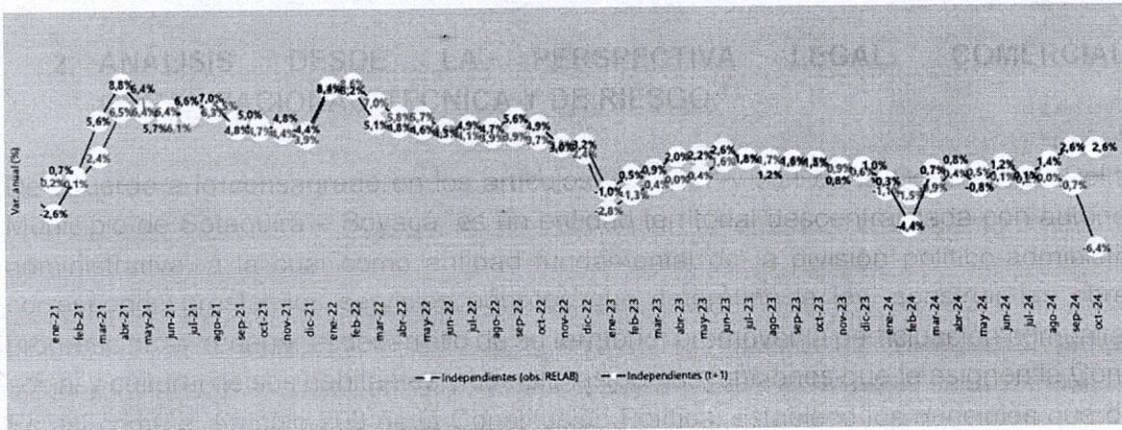


Relaciones laborales dependientes e independientes
Observado RELAB

Mes	Dependientes						Independientes					
	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2024	2023	2022	2021	2020	2019
Enero	10.084.134	9.758.673	9.594.234	8.817.415	9.057.208	8.801.553	2.282.605	2.307.215	2.373.106	2.193.441	2.188.848	2.146.660
Febrero	10.280.616	10.065.767	9.839.873	9.059.360	9.270.259	9.007.416	2.388.433	2.425.997	2.458.198	2.262.747	2.259.732	2.227.368
Marzo	10.196.034	10.153.703	10.010.695	9.206.494	9.204.859	9.070.089	2.455.051	2.476.813	2.486.739	2.324.578	2.269.397	2.275.069
Abril	10.344.410	10.127.669	9.985.441	9.254.214	8.540.570	9.073.488	2.495.230	2.485.561	2.485.699	2.349.760	2.207.327	2.292.687
Mayo	10.326.769	10.161.310	10.102.978	9.198.923	8.531.290	9.134.022	2.518.160	2.505.007	2.495.353	2.360.003	2.217.896	2.321.733
Junio	10.249.741	10.121.155	10.126.334	9.272.657	8.545.785	9.106.939	2.529.079	2.526.706	2.487.171	2.377.476	2.233.511	2.353.819
Julio	10.268.922	10.101.825	10.136.096	9.375.989	8.623.425	9.175.911	2.531.972	2.536.237	2.491.337	2.393.595	2.255.888	2.373.182
Agosto	10.281.163	10.178.635	10.279.874	9.514.020	8.673.160	9.231.152	2.553.021	2.554.170	2.511.043	2.417.648	2.274.108	2.389.135
Septiembre	10.263.617	10.495.150	10.351.401	9.643.669	8.819.370	9.302.983	2.559.296	2.577.630	2.538.548	2.442.105	2.315.768	2.403.129
Octubre	-	10.537.046	10.360.810	9.731.876	8.944.620	9.419.025	-	2.588.289	2.552.520	2.462.088	2.352.532	2.417.080
Noviembre	-	10.537.138	10.079.782	9.841.974	9.052.557	9.424.698	-	2.583.595	2.559.417	2.480.523	2.375.945	2.402.197
Diciembre	-	10.276.044	9.889.101	9.724.893	9.003.123	9.246.314	-	2.509.667	2.495.938	2.438.119	2.346.332	2.323.462

Notas. Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

Relaciones laborales independientes
2021 - 2024




Notas. Dependientes (obs. RELAB): Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación. Independientes (t+1): Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	11 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2025.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista, corresponde DESDE EL 19 DE ENERO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2025, para este evento concreto.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"


Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso precia solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.

De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos municipales, retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

Se realizo un análisis de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se verifico procesos con otras Entidades Públicas que han realizado contratación de los mismos servicios entre los cuales se encuentra los siguientes contratos suscritos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	12 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual; se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Sotaquirá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato. En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios relacionados con el presente proceso contractual.


La forma de pago determinada es mediante pagos parciales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato..

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Sotaquirá:

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
Contratación Directa CPS 030 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE FUERZA, FLEXIBILIDAD, BALANCE Y POSTURA DE LOS DEPORTISTAS, REHABILITACIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS, PREVENCIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS POR SOBRECARGA, ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN COMPETENCIAS DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS DE CANOTAJE, CICLISMO, ATLETISMO, NATACIÓN, PATINAJE, VOLEIBOL, BALONCESTO, LIGA DE PARALISIS CEREBRAL Y LIGA DE LIMITADOS AUDITIVOS.	\$28,784,000 Ejecución: 8 MESES	INDEPORTES BOYACA
Contratación Directa CPS 157 2020	CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL FORMADOR DEPORTIVO DE ATLETISMO PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA", PARA LOS MUNICIPIOS DE TOTA Y CUITIVA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA VIGENCIA 2020", EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	\$ 6,400,000 Ejecución: 3 MESES 20 DIAS	INDEPORTES BOYACA
Contratación Directa CPS-104- 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESOR DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA	\$ 6,233,333 Ejecución: 3 MESES	ALCALDIA DE COMBITA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	13 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

Contratación Directa CPS- 071-2023	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO SEGUNDO SEMESTRE 2023.	\$14,399,999 Ejecución: 7 MESES	ALCALDIA DE TUTA
---------------------------------------	--	------------------------------------	------------------


PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
Contratación Directa CPS No. 63 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA DIRIGIR COORDINAR Y GESTIONAR EL DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	\$ 12,420,000 Ejecución: 140 días	ALCALDIA DE SOTAQUIRÁ
Contratación Directa CPS 010 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA DIRIGIR, COORDINAR Y GESTIONAR EL DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	\$ 18,263,000 Ejecución: 7 MESES	ALCALDIA DE SOTAQUIRÁ
Contratación Directa MS-CPS-027-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA DIRIGIR, COORDINAR, PROMOCIONAR EL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA, Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTION DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA.	\$24,570,000. Ejecución: 9 MESES	ALCALDIA DE SOTAQUIRÁ
Contratación directa CPS068-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA PROMOVER E INSTRUIR ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EN ATLETISMO CON NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ	\$6.000.000 Ejecución: 4 MESES	ALCALDIA DE SOTAQUIRÁ

1. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal ha llevado a cabo la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, cuyos horarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	14 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones misionales de la entidad.


De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA LA ORIENTACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE CICLISMO Y FÚTBOL SALA, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE IRRADIACIÓN E IMPACTO DEPORTIVO DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CASCO URBANO Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	80111620 servicios temporales de recursos humanos 90141703 Deportes juveniles
PERFIL REQUERIDO	Licenciado en educación física recreación y deporte Acreditar que ha realizado actividades relacionadas con el objeto contractual, por lo menos con tres contratos y/o certificaciones como experiencia en los que ha desarrollado el objeto contractual

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades, sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

De igual manera, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Adicionalmente para la presente vigencia, el Municipio de Sotaquirá tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el perfil solicitado, la complejidad de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	15 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO
2026	(\$16.800.000) M/CTE.	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2026

4. PERSPECTIVA LEGAL

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO


NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo



RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de	Permanente

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	17 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL						2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	
-------------------------------------	--	--	--	--	--	---	--

2. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías a favor de la entidad por parte del contratista.

3. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por intermedio de la secretaría de desarrollo social y económico y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:


- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
 - Suscribir acta de inicio del contrato.
 - Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
 - Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
 - Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
 - Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
 - Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

4. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En consideración al objeto del contrato, la cuantía establecida, como el valor estimado del contrato, la entidad estatal y por tratarse de una contratación directa, no se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional o Tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

5. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso	Duración estimada del	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado o en la	¿Se requieren vigencias	Estado de solicitud de	Datos de contacto del responsable
----------------	-------------	-------------------------------------	-----------------------	------------------------	------------------------	----------------------	------------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	18 de 18
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	02
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS		

		de selección	contrato				vigencia actual	futuras	vigencias futuras	
80111620	Servicios temporales de recursos humanos	enero de 2026	Hasta 30 de septiembre de 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS DE INVERSIÓN	\$ 16.800.000	\$ 16.800.000	NO	N/A	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

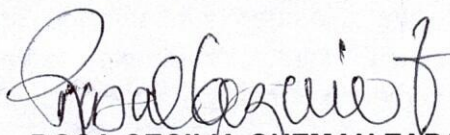
6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

7. DOCUMENTOS ADICIONALES:

HOJA DE VIDA
PROPUESTA ECONOMICA

Se suscribe,



ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

Proyecto: ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
Aprobó: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo de Contratación